

C/. Alonso espejo, 7 - 30007 Murcia Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

"SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES EN EL CENTRO DE DÍA DE ROLDAN (TORRE PACHECO)"

1a) OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO:

- 1a,1) El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio que se describe en el apartado 2º) del cuadro ANEXO a este Pliego, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.).
- 1a,2) A los efectos del art. 67.2.a) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con el REGLAMENTO (CE) nº 451/2008 de 23 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) en la Comunidad Económica Europea, la nomenclatura del presente contrato es el que figura en el punto 3º) del Cuadro Anexo, y el código de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es el que figura en el punto 3º) del Cuadro Anexo.
- 1ª,3) La contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP en adelante), en su redacción dada por las siguientes normas: el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización; la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP) y modificado por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP y por la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre Contratación Pública. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 19.2 TRLCSP.
- 1ª,4) La prestación objeto del presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, de Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, por el Decreto n.º 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos, por el Decreto nº 126/2010, de 28 de mayo por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de





C/. Alonso espejo, 7 - 30007 Murcia Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (corrección de errores publicada en BORM nº 149 de 01/07/10) por el Decreto nº 306/2010 de 3 de diciembre, por el que se establecen la ir de las prestaciones económicas, las condicias prestaciones del sistema para la autono Autónoma de la Región de Murcia, por la O Política Social, Mujer e Inmigración, por prestación de los Servicios del Sistema de Servicios Sociales con finance Región de Murcia, y por el Decreto nº 7- procedimiento para el reconocimiento de servicios y prestaciones económicas de Dependencia en la Comunidad Autónoma d'infracciones y sanciones.

1ª,5) El contrato se adjudicará por el procedimie previsto y regulado por los arts. 157 correspondientes del RGLCAP, así como lo especiales para el contrato de servicios y s Cuadro Anexo.

2ª,1) El importe máximo en que se presupuesta figura en el punto 7º) del Cuadro Anexo.

A cuyo efecto se unirá al expediente el preclama el art.109.3 del TRLCSP.

El mes de diciembre de cada una de las andevengo para dar cumplimiento a la Cláusul 2ª,2) Las ofertas de los licitadores determinarán excluido el IVA, que figurará como partida totalidad de los gastos que tenga que ha objeto de este contrato, hasta su recorrespondiente de sus gastos generales y podrán, asimismo, presentar proposicione ecxigible para la prestación que constituye el Podrán, asimismo, presentar proposicione de diciembre, por el que se establecen la intensidad de protección de los servicios, la cuantía de las prestaciones económicas, las condiciones de acceso y el régimen de compatibilidad de las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Orden de 27 de junio de 2011, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen los precios públicos por la prestación de los Servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y del Sistema de Servicios Sociales con financiación pública en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por el Decreto nº 74/2011, de 20 de mayo, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece el régimen de

1^a,5) El contrato se adjudicará por el procedimiento que figura en el punto 10^o) del Cuadro Anexo, previsto y regulado por los arts. 157 y siguientes de TRLCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP, así como los arts. 301 y siguientes de TRLCSP sobre normas especiales para el contrato de servicios y su tramitación será la que figura en el punto 9º) del

2ª,1) El importe máximo en que se presupuesta con cargo al IMAS el presente contrato es el que

A cuyo efecto se unirá al expediente el preceptivo certificado de existencia de crédito que

El mes de diciembre de cada una de las anualidades se presupuesta en el ejercicio siguiente al devengo para dar cumplimiento a la Cláusula 8a,7).

2ª,2) Las ofertas de los licitadores determinarán el precio del contrato para la realización del servicio excluido el IVA, que figurará como partida independiente. El precio comprenderá asimismo la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la Administración, incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.

3a) EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS:

Podrán contratar con la Administración Regional y presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar de las previstas en el art. 60.1 y 2 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la rama de los trabajos

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales, quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único



es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Mucia, según el artículo 27.3.3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Región de Murcia Consejería de Familia e Iqualdad de Oportunidades



C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. Estos empresarios deben indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatario del contrato, de conformidad con el art. 59 TRLCSP.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

3ª,2) DOCUMENTACIÓN.

Los licitadores presentarán dos sobres (A y B) cerrados y rotulados con el título del contrato al que licita e identificado con el nombre de la entidad que oferta y firmados por el representante, en los que contendrán:

3a,2,1) SOBRE (A). Contenido:

a) ANEXO II de este pliego, suscrito por el representante legal de la empresa, por el que declara responsablemente que la entidad licitadora a la que representa, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración, relacionadas en la cláusula 3^a,4,1).

Igualmente, en la misma se requiere autorización para recabar los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, declaración expresa relativa al grupo empresarial al que pudiera pertenecer y dirección de correo electrónico a efectos de notificación.

Alternativamente a este Anexo II, puede presentar los **anexos V y VI** de este Pliego:

- b) ANEXO V de este pliego, suscrito por el representante legal de la empresa. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC art. 59 Directiva 2014/24/UE). En aplicación de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero, de 2014, sobre contratación pública y del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/17 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación, y de acuerdo con la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado a los órganos de contratación en relación con la utilización del documento europeo único de contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública (BOE 8104/20161).
- c) ANEXO VI. Que contiene:
 - Autorizamos expresamente al IMAS, en su caso, para recabar los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
 - Declaración de no formar parte sus órganos, persona alguna a la que hace referencia la ley <u>5/1994</u>, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.
 - Declaración de pertenencia a grupo empresarial.
 - Dirección de correo a efectos de notificaciones.
- d) Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión de Empresas, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno





C/. Alonso espejo, 7 - 30007 Murcia Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente, en caso de resultar adjudicatario del contrato.

3ª,2,2) SOBRE (B). CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN recogidos en el punto 11º) del Cuadro Anexo de este pliego, formulados por el representante legal de la empresa licitadora. La oferta económica deberá presentarse conforme al modelo del ANEXO I del cuadro resumen, formulada por el representante legal de la empresa licitadora.

La oferta se formulará con DOS DECIMALES, en caso de que se exceda de dos, no serán tenidos en cuenta.

En caso de discrepancia entre el precio unitario expresado en letra y número, en el ANEXO I, prevalecerá el expresado en la letra.

- 3º,3) Previamente a la adjudicación del contrato, el licitador que vaya a ser propuesto, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la mencionada Cláusula 3ª,4,1), sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa de tales requisitos.
- 3ª,4) La fecha límite para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos, será el de finalización del plazo de presentación de ofertas.

3^a,4,1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- a) Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- b) Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición, o copia del mismo debidamente legalizada o compulsada. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
- c) Los documentos que sirvan para acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA serán los que figuran en el punto 12º) del Cuadro Anexo.
- d) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil y debidamente bastanteado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de las distintas Consejerías o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales, conforme lo prevenido en el Decreto Regional 36/2001, de 18 de mayo.





C/. Alonso espejo, 7 - 30007 Murcia Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- g) Requisito específico. El que figura en el punto 13º) del Cuadro Anexo.
- h) Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.
- i) Para el caso de que se haya optado por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, deberá manifestarse mediante escrito del representante legal de la entidad. A tal efecto, se une a este pliego como Anexo III, MODELO DE DECLARACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO.
- i) Cualesquiera otros documentos que sean exigidos conforme a la naturaleza del objeto del contrato, art. 146.2 TRLCSP.

Cuando la acreditación de algunas de estas circunstancias se realice mediante la certificación emitida por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, manifestación que se reiterará en caso de ser adjudicatario en el documento en que se formalice el contrato, art.146.3 en relación con art. 83 y 84 TRLCSP, conforme al modelo del ANEXO IV.

3^a,4,2) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar y plazo indicado en el punto 16°) del Cuadro Anexo, o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada dicha proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

es una copia auténtica imprimible de un documento electránico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Mucia, según el artículo 27.3.; de la Ley 39/2015, de 1 de actubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 4a) APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.



Una vez determinada la oferta más ventajosa para la administración, se requerirá al licitador que la hubiere ofertado para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, (en la dirección de correo electrónico, en su caso,

as instituto murciano de acción social Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 - 30007 Murcia Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

señalada como preferente a efectos de notificaciones), presente los documentos a los que hace referencia la cláusula 3ª,4,1) de este pliego.

La Mesa de Contratación calificará los documentos a los que hace referencia el art. 146 del TRLCSP, presentados en tiempo y forma. El Secretario certificará la relación de documentos que figuren. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente por teléfono o por correo electrónico al interesado a la dirección que haya facilitado a efectos de notificaciones, y se hará pública a través del anuncio del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que se subsane el error.

A los efectos establecidos en los arts. 54, 64 y 82 TRLCSP, el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, art. 83.6 del RGLCAP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

- 5ª,1) La Mesa de Contratación, con la composición y funciones establecidas en la Resolución de 29 de noviembre de 2011 (B.O.R.M. nº 280. de 5 de diciembre), de la Dirección Gerencial del IMAS, de conformidad con lo previsto en el art. 320 TRLCSP así como en el art. 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos, art. 151.3 del
 - 5a,2) De conformidad con lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario, deberá aportar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento (en la dirección de correo electrónico, señalada, en su caso, como preferente a efectos de notificaciones), la siguiente documentación:
 - a) Para el caso de que no opte por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio documento que acredite haber constituido en la Tesorería Regional, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe del 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido), conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente, así como el Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.
 - b) Justificación de haber abonado todos los anuncios de licitación, cuyo importe aproximado asciende a la cantidad expresada en el apartado 17º) del Cuadro Anexo.
 - El pago se realizará a favor de este IMAS, mediante transferencia a la cuenta nº ES69/0487/0002/03/2080002000, BMN, haciendo mención expresa al nº de referencia del anuncio que en su momento se indicará al adjudicatario.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.





C/. Alonso espejo, 7 - 30007 Murcia Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

- 5^a,3) Por parte del IMAS se requerirán a los órganos competentes, en su caso, los siguientes certificados:
 - a) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES de SEGURIDAD SOCIAL expedido por el Órgano competente.
 - b) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Estatal.
 - c) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Autonómica.
- 5^a,4) El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el art. 151.3 del TRLCSP.
- 5^a,5) En el caso de que el servicio fuera adjudicado a una Unión de Empresarios deberán acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y CIF asignado a la Agrupación.

es una copia auténtica imprimible de un documento electránico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Mucia, según el artículo 27.3.3, de la Ley 39/2015, de 1 de actubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 6a) GARANTÍA DEFINITIVA:

- 6^a,1) El licitador propuesto como adjudicatario en este contrato, deberá constituir a disposición del órgano de contratación, una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 6^a,2) La garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:
 - a) Mediante retención en el precio. El importe total de la garantía será descontado de la primera factura con cargo al contrato. En el caso de que el importe de ésta no fuera suficiente para cubrirla, la diferencia será descontada de la segunda factura, y así sucesivamente hasta completar la totalidad del importe correspondiente a la garantía definitiva.
 - b) O en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96.1 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP.
 - En este último caso, la constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos que se recogen en el Decreto 138/1999 por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de Internet: http://www.carm.es (Consejerías, Hacienda y Administración Pública, Tesoro Público, Modelos de garantía).
- 6ª,3) La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 TRLCSP y 65.2 y 3 RGLCAP.

7^a) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN:

- 7^a,1) De conformidad con lo establecido en el art. 156 de la TRLCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.
- 7ª,2) La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días (15) hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores (art.156.3 TRLCSP).
- 7ª,3) El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anterior sin que se hubiera interpuesto el recurso.



untenticidad



C/. Alonso espejo, 7 - 30007 Murcia Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

7^a,4) Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 TRLCSP.

8a) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

8^a,1) RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Conforme a lo previsto en el art. 52 TRLCSP, el órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

8^a,2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos y conforme a las instrucciones que para su interpretación de al contratista el órgano de contratación. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, art. 305 TRLCSP.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

8^a,3) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo general y, en su caso, de las prórrogas a realizar, así como del lugar de ejecución del servicio, será el que se fija en los puntos 8º) y 18º), respectivamente, del Cuadro Anexo.

8^a,4) PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO:

El contratista deberá responsabilizarse de que los servicios objeto del contrato se presten dentro del plazo previsto, en el lugar acordado y de acuerdo con las características y requisitos establecidos en los pliegos reguladores del contrato.

Queda exento de responsabilidad, en los casos en los que el servicio no haya sido posible realizarse por causas de fuerza mayor que se puedan justificar.

En cuanto a las penalidades se estará a lo establecido en el punto 28º) del Cuadro Anexo.

8a,5) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado:

- Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.
- Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía de la Administración.
- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causa imputable a la Administración.
- Respetar el principio de no discriminación por razón de la nacionalidad.



es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Mucia, según el artículo 27.3.3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Región de Murcia Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades



C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

- Asume la responsabilidad civil derivada directa o indirectamente de los servicios contratados, así como las derivadas de las actuaciones de los usuarios, por sí misma o mediante la suscripción de la correspondiente póliza aseguradora.
- Las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral de Seguridad Social, y demás de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente, corresponden única y exclusivamente al titular de la entidad adjudicataria.
- Indemnizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad contratada, reservándose el órgano contratante el derecho al ejercicio de las acciones resolutorias o indemnizatorias que procedan en el supuesto de paralización o suspensión de la prestación del servicio.

8ª,6) CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato además de las recogidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, con los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del mismo, teniendo asimismo en cuenta lo establecido en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP y las que específicamente figuran en el punto 27º) del Cuadro Anexo.

Si el contrato se resuelve por culpa del contratista éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada. (art. 225.3 TRLCSP)

8^a,7) ABONOS AL CONTRATISTA:

Se estará a lo establecido en el punto 19º) del Cuadro Anexo.

8^a,8) REVISIÓN DE PRECIOS:

Se estará a lo establecido en el punto 21º) del Cuadro Anexo.

8^a,9) SUBCONTRATACIÓN:

Se estará a lo establecido en el punto 22º) del Cuadro Anexo.

8^a,10) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 220 TRLCSP y 103 del RGLCAP.

8^a,11) CONSTATACIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 222 y 307 TRLCSP y art. 203 RGLCAP.

Para la constatación de la correcta ejecución del contrato, se estará a lo estipulado en el punto 23º) del Cuadro Anexo.

8^a,12) PLAZO DE GARANTÍA:

Realizados los trabajos sin que la Administración haya formalizado en el plazo que corresponda algún reparo u objeción el contratista queda exonerado de responsabilidad por





C/. Alonso espejo, 7 - 30007 Murcia Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

El plazo de garantía será el descrito en el punto 24º) del Cuadro Anexo.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 223 y 308 TRLCSP y en el punto 27º) del Cuadro Anexo y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 225 y 309 TRLCSP y 109 a 113 del RGLCAP.

Por ambas partes se garantizará, en todas las actuaciones relacionadas con los usuarios, la protección del honor, de la intimidad y de la propia imagen, tal como establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y

83,13) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se TRLCSP y en el punto 27º) del Cuadro Anexo y se acordará proficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el éste y con los efectos previstos en los arts. 225 y 309 TRLCSP y 9ª) SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

Se estará a lo establecido en el punto 26º del Cuadro Anexo.

Por ambas partes se garantizará, en todas las actuaciones rel protección del honor, de la intimidad y de la propia imagen, tal o 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Ho Familiar y a la propia imagen.

Asimismo, las partes se atendrán, en materia de protección de dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre Carácter Personal en su redacción dad por la Ley 2/2011 Sostenible que modifica la anterior, y a cuantas normas regular desarrollo del presente contrato.

11º,1) El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimien por razones de interés público, los contratos y acordar su reso de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y ef 211 del TRLCSP.

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación, previo inform ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificare el presente contrato por razones de interés forma prevista en el Título V del Libro I y de acuerdo con el prestaciones complementarias a las inicialmente contratada pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la del compressaciones complementarias a las inicialmente contratada pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la del contratación previo and del compressaciones complementarias a las inicialmente contratada pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la del contratación prestaciones complementarias a las inicialmente contratación pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la del contratación pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la del contratación pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la del contrat Asimismo, las partes se atendrán, en materia de protección de datos de carácter personal, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en su redacción dad por la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible que modifica la anterior, y a cuantas normas reguladoras estén vigentes durante el

11^a,1) El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el art.210 y

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación, previo informe de la Asesoría jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán

11a1,1) A efectos de lo previsto en el artículo 219 del TRLCSP, el órgano de contratación podrá modificar el presente contrato por razones de interés público, en los casos y en la forma prevista en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán

En ningún caso podrá realizarse la modificación del contrato con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente







C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo de 3/2011, de 14 de noviembre.

11^a,1,2) Las causas por las que se podrá modificar el contrato son las que figuran en el punto 25°) del Cuadro Anexo.

11a,2) Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12a) RECURSO ESPECIAL

Lo establecido en el punto 29º) del Cuadro Anexo.

Documento firmado electrónicamente al margen

LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN DE CONVENIOS. Mª Ángeles Abellán Zuñel.

Vº Bº :LA TÉCNICO RESPONSABLE EL SERVICIO ECONÓMICO-CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN. Mª Ángeles Iniesta Alcaraz..



Administrativo Común de las Administraciones Públicas



C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

CUADRO ANEXO

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1º).- EXPEDIENTE

Nº Expediente: 2017.70 SE-CO CPV: 8

CPV: 85312100-0 "Servicios de Centro de Día"

2º) - OBJETO Y JUSTIFICACION DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

"SERVICIO DE CENTRO DE DÍA Y TRANSPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES EN EL CENTRO DE DÍA DE ROLDAN (TORRE PACHECO)"

En el municipio de Torre Pacheco, el IMAS cuenta con un Centro Social de Personas Mayores, contando en su plantilla con un Director/a, un Trabajador/a Social y dos Ordenanzas, que están destinados primordialmente a las tareas vinculadas al Centro Social de Personas Mayores no dependientes.

Para poder dar cumplimiento a la obligación de ofrecer el Servicio de Centro de Día a las personas mayores dependientes de este municipio, la demanda de dicha zona se viene atendiendo en las instalaciones del Centro Social de Personas Mayores, recurriendo a la contratación de la prestación de dicho Servicio a empresas autorizadas mediante contrato administrativo de Servicios, incluyendo los servicios de atención terapéutica y rehabilitadora, cuidado personal, manutención y el servicio de transporte adaptado para los usuarios que lo precisen.

₹3°) CÓDIGO CPV Y CÓDIGO CPA

CPV: 85312100-0 "Servicios de Centro de Día"

CPA: 88.10.12 "Servicios de cuidados de personas mayores en centros diurnos"

4º) CATEGORÍA DEL SERVICIO

25- Servicios Sociales y de Salud

5º) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social

6°) PERFIL DEL CONTRATANTE

http://www.carm.es (Contratación Pública, Anuncios de Licitación y Adjudicación, Perfil del Contratante, I.M.A.S.).

្ទឹ7º).- PRESUPUESTO

Presupuesto de licitación del contrato: 400.320,00 €(IVA excluido)

7/A (4%): 16.012,80 € OTAL 416.332,80 €

. 'alor estimado del contrato incluidas modificaciones y prórrogas 1.601.280,00 €



es una copia auténtic imprimible de un documento electránica administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administrativo a común de las Administrativo Común de las Administrativo a común de las Administrativo a común de las Administrativos comú

125 instituto murciano de acción social Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 - 30007 Murcia Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Se establece el precio máximo de la plaza, de acuerdo con los precios de referencia aplicables, en 869 €/plaza/usuario/mes, sin contemplar el IVA, como se expresa en la certificación de Hacienda

- A) Respecto a las plazas ocupadas, la cantidad que resulte de la diferencia entre el máximo de 869€/plaza/usuario/mes y la participación del usuario, la cual se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según redacción dada al mismo por la Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia. Dicha cuantía contempla, respecto a la financiación pública anterior, el coste del servicio de manutención que se les ofrece a nuestros mayores en el Centro.
- B) Respecto a las plazas reservadas (no ocupadas), el IMAS financiará la cantidad de 700,00€/mes, precio que ha sido calculado mediante el descuento al precio máximo (869€) el servicio de manutención (169€).

 El presupuesto de licitación del contrato es de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (416.332,80 €), IVA

‡incluido.

Partida Presupuestaria: 510300.313G.260.06 y código proyecto 37436. DESGLOSE:

que se adjunta, con las precisiones siguientes:

		Importe	IVA	Total
PERIODO	Plazas	Contrato	4%	Contrato
2017 (01/05/2017 a 30/11/2017)	20	116.760,00	4.670,40	121.430,40
2018 (01/01/2018 a 30/11/2017)	20	200.160,00	8.006,40	208.166,40
2019 (01/01/2019 a 30/04/2019)	20	83.400,00	3.336,00	86.736,00
TOTAL		400.320,00	16.012,80	416.332,80

8º) DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será desde la fecha de su firma por ambas partes, prevista para el 1 de mayo de 2017 hasta el 30 de abril de 2019, salvo que se hubiese formalizado concierto social al amparo de lo dispuesto en la Ley 16/2015, de 9 de noviembre, por el que se modifica la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios sociales de la Región de Murcia, con anterioridad a la citada fecha fin, en cuyo caso la vigencia finalizaría el día anterior a dicha formalización.

Asimismo, el contrato podrá ser objeto de prórroga por un periodo igual o inferior al contemplado inicialmente, dentro de los límites del artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos.

Dada la naturaleza de los servicios que se conciertan, que consisten en la atención continuada a los usuarios cuyo derecho subjetivo debe preservarse de forma permanente, aún cuando este contrato termine por cualquiera de las causas previstas, deberá extender sus efectos, con las mismas condiciones de prestación de servicios y precio, hasta el inicio de la prestación de los servicios por el ulterior adjudicatario.





C/. Alonso espejo, 7 - 30007 Murcia Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

9º) TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La tramitación del expediente será ORDINARIA.

10º) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento ABIERTO.

11°) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Constituye criterio de adjudicación en este proceso la mejora de la dotación de profesionales considerados plantilla mínima en el apartado de EQUIPO TÉCNICO numerado como 3º en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por la mejora de las ratios de dedicación. En este sentido, se tendrá en cuenta la siguiente valoración:

12 puntos por cada 4 horas adicionales de profesionales con titulación académica superior (grado universitario), con un límite máximo de 40 puntos.

20 puntos por cada 4 horas adicionales de personal de atención directa (auxiliar de enfermería/gerocultores), con un límite máximo de 40 puntos

APORTACIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS TÉCNICOS DE ATENCIÓN COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

10 puntos por cada programa técnico de intervención específica con personas mayores (estimulación cognitiva, memoria, psicoterapia, etc) con un límite máximo de 20 puntos.

Las proposiciones que puedan llegar a formular los posibles adjudicatarios deberá acompañar, además del resto de la documentación que se reclame en este Pliego, la documentación probatoria de las propuestas de mejora en el sentido establecido en el párrafo anterior.

Si persiste el empate entre licitadores, con arreglo a lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, tendrá preferencia en la adjudicación aquella empresa que en el momento de acreditar su solvencia técnica, tenga en plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.

es una copia auténtica imprimible de un documento electránico administrativo activoado por la Comunidad Autónoma de Mucia, según el artículo 27.3.3, de la Ley 39/2015, de 1 de actubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administrativo activismentos e introduciendo del cádigo seguro de verificación (CSV) a2158b40-ac04-decf.279811641428 12º).- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA

Solvencia Económica y Financiera

- Deberá acreditarse mediante justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 216.960,00 €.

Solvencia Técnica

Deberá acreditarla mediante certificación académica e los profesionales que componen el equipo técnico y de atención directa; coordinador/responsable (título superior); Fisioterapeuta (Título superior); ATS/DUE (Título superior), auxiliar de enfermería/geriatría.



ss una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Mucia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1



C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

13°) REQUISITOS ESPECÍFICOS

En el caso de que vinieran obligadas a ello, Declaración responsable del representante legal de la entidad en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social., relativo al cumplimiento de la cuota de reserva para personas con discapacidad.

Previa a la adjudicación, la entidad que opte al mismo deberá aportar la acreditación de estar habilitado para la prestación del servicio objeto del contrato, establecidos por el Decreto nº 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, el registro, y la inspección de Entidades, Centro y Servicios sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

trabajadores con Legislativo 1/201 derechos de las publicativo derechos de las publicativo per la comunidad para la prestación por el que se regide la Comunidad por el que se r

No se admiten variantes o mejoras.

15º).ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de plicas tendrá lugar en la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n, de Murcia, a las 10:00 horas del día que oportunamente se indique, dentro de la semana de la fecha de finalización del plazo de licitación, en el perfil del Contratante.

16°) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

<u>Lugar:</u> Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Alonso Espejo, s/n ("Vistalegre"), 30007 – Murcia; o bien por CORREO con las condiciones que se señalan en la Cláusula 3ª,4.2 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

<u>Plazo:</u> No inferior a **40 días naturales** contados a partir del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, que a su vez, se indicarán en el anuncio de licitación que se publique en el Boletín Oficial del Estado (BOE) finalizando el mismo a las 14:00 horas del último día de plazo. Si el último día de plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

17°) IMPORTE DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN

En el B.O.E.: 800,00- € aproximadamente.

18º) LUGAR DE EJECUCIÓN. PROGRAMA DE TRABAJO

Lugar de ejecución:

Centro Social de Roldán.

19°) ABONOS AL CONTRATISTA

La entidad adjudicataria presentará factura mensual, dentro de los diez primeros días naturales al mes siguiente al devengado, expedida por la misma, reflejando la diferencia resultante entre la participación del usuario y el precio del servicio, acompañadas de certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto de la liquidación según proceda (plaza ocupada/no ocupada) y los días que, en su caso, correspondan por cada uno de ellos. Las



sta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley

Región de Murcia Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades



C/. Alonso espejo, 7 - 30007 Murcia Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

El IMAS abonará a la entidad adjudicataria, en concepto de prestación del servicio de Centro de Día, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas, o según las modificaciones del mismo que legalmente se autoricen.

20º) PRESENTACIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

DATOS QUE DEBERAN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

- -Oficina contable: Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Código DIR 3: A14003281.
- -Órgano gestor: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Código DIR3: A14003389
- -Unidad tramitadora: Dirección Gerencial. Código DIR3: A14003389

l de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 0-aa04-0ect-279811641428 21º) REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre en su redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, así como, por lo dispuesto por la disposición adicional octogésima octava de la ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, los precios del presente contrato no serán objeto de revisión.

22º) SUBCONTRATACIÓN

No se prevé la subcontratación del servicio.

23º).- EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN

La constatación de la correcta ejecución y de la recepción de las prestaciones se realizará de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la cláusula 8ª,2) de éste Pliego.

24º) PLAZO DE GARANTÍA

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que el mismo se agota por los trabajos realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se considera oportuno fijar plazo de garantía.

§ 25°) MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse, si en aplicación de la normativa reguladora de la dependencia fuera necesario modificar o adaptar las características del Servicio de Centro de Día.

Se podrán suscribir modificaciones en el número de plazas, incremento/disminución de la demanda y cualquier otra situación imprevista sobrevenida. Dichas modificaciones no podrán superar el 100% del mporte inicial del contrato.

Estas modificaciones estarán supeditadas a la existencia de crédito suficiente en los correspondientes



una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c,) de la Ley

puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e intr

Región de Murcia Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades



C/. Alonso espejo, 7 - 30007 Murcia Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

ejercicios presupuestarios para su financiación por parte de la Administración.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

26°) SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el VI Convenio Marco Estatal de el Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal, subrogar, en los términos que legalmente esté establecido, al per actualidad está prestando el servicio, se detalla en ANEXO VII de trabajadores afectados.

27°) CAUSAS ESPECIFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

No existen

No existen

No existen De conformidad con lo dispuesto en el VI Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal, a los efectos de que proceda subrogar, en los términos que legalmente esté establecido, al personal de la empresa que en la actualidad está prestando el servicio, se detalla en ANEXO VII de este pliego, la relación de los

28°) PENALIDADES ESPECIFICAS POR INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

No existen

29°) RECURSO ESPECIAL

Serán susceptibles de recurso especial a tenor de lo dispuesto en el art. 40 TRLCSP, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, los actos de trámite siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes del TRLCSP. Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

SOBRE B

ANEXO I

olicas.	MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
ones Pút	D
istraci	, Provincia de, C/, número
s Admir	TELÉFONO nº:, FAX nº:, (en el caso de actuar en representación
n de las	como representante de, con
Comú	domicilio en, C/, numero, TELEFONO
strativ	en el día de de 2017 y de las condiciones y
Admini	requisitos para concurrir a la contratación de "SFRVICIO DE CENTRO DE DÍA \
miento	STRANSPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES EN EL
Procedi	CENTRO DE DÍA DE ROLDAN (TORRE PACHECO)" (refa.: 2017.70 SE-CO) cree que se
ore, de	gencuentra en situación de acudir como licitador del mismo.
e octu	A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de
, de 1 d	Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente su
9/2015	≅ ciausulas, que reune todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración Ŝno ballándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluye
a Ley 3	gno naliandose compreheido en minguna de las circunstancias que, segun la legislación vigente, excluyen gene (propio c
3.c) de l	de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los
ulo 27.3	expresados requisitos y condiciones, por el precio unitario de la plaza (el
el artíc	getra), (IVA excluido), con arreglo al siguiento
según	ું detalle:
Murcia,	ciendo
ma de	de company de la company de
Autóno	PRECIO UNITARIO PLAZA/USUARIO/MES
unidad	(IVA excluido)
la Com	
do por	€
archiva	DD: 'epe
rativo ((Máximo 2 decimales)
dminist	tigus para da la companya da la comp
ónico a	e direc.
electr	iguie π 1
umento	
op un	e di entre di constanti di cons
ible de	aga acc
imprim	ontra st
L Esta es una copia auténtica imprimible de un documen	Murcia, adede 2017
up pid	pender pe
s una co	enticid.
Esta e	Su det

Fdo:

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c.) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Pracedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

SOBRE A

ANEXO II

EXPEDIENTE: SERVICIO DE CENTRO DE I	DÍA Y TRANSPORTE ADAPTADO PARA
PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES I	EN EL CENTRO DE DÍA DE ROLDAN
(TORRE PACHECO) (refa.: 2017.70 SE-CO)	
ח	con D.N.I. o

como representante de

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que ostentamos la plena capacidad para contratar con la Administración, así como más concretamente:

- 1º.- Que ostentamos la plena capacidad de obrar.
- 2º.- Que la empresa que represento cuenta con la habilitación empresarial exigida para la realización de la actividad que constituye el objeto de este contrato.
- **3º.-** Que reunimos los requisitos de solvencia exigidos para contratar.
- **4ª.-** Que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público.
- **5º**.- Que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

A tal efecto, autorizamos expresamente al IMAS para que requiera -en su caso- a los órganos competentes el certificado que acredite que nos encontramos al corriente en dichas obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- **6º.-** Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.
- 7º. Declaración de Grupo empresarial:
 - A) Que la citada empresa no pertenece a ningún grupo de empresas entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
 - B) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administrativo archivas de las Administrativo Común de las Administrativo archivas por la Común de Agrica de Cara. es perfitantadorquementos e ingradorando del Cara de verificación (CSV) a 2156840-aa04-decf-27981 1641428

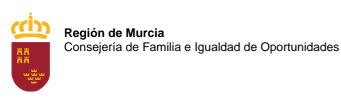
Región de Murcia Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades



			telemáticas
Nomb	re y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir notificaciones
PERSON	IAS AUTORIZADAS A	A RECIBIR LAS NOTIF	TICACIONES (máximo 2):
realizació		es en este procedimie	os por parte de la Administración para la ento de contratación, de acuerdo con lo
8 ^a) Notific	cación por medios ele	ctrónicos:	
	-		
	proposiciones en es social y CIF de toda	ste expediente de cont	ratación las siguientes: (cítese la Razón
			al grupo de empresas denominado .y, además de la misma, presentan
	proposición en este	expediente de contrata	ación.
			siendo la única que presenta
			C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

(Lugar, fecha y firma del licitador)







C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

ANEXO III

c Públicas	(En caso de optar por prestar garantía definitiva mediante retención en el precio)
inictraciona	
de lac Adm	MODELO DE DECLARACIÓN
Eta as una ranja mitantira inarimikla da un derumanta alestránica endinisteretiva enerbivada aner la Comunidad Antánama da Murcia. soulna al restralo 973 A Ada In 1 av. 30/7015. da 1 da actualea da Percaelimianta Administeretiva Común da Ine Administeretivas Común da Ine Admi	D, (en el caso de actuar er
Administra	representación) como representante de
ocedimient	TRANSPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES EN EL CENTRO DE DÍA DE ROLDAN (TORRE PACHECO)" (refa 2017.70 SE-CO). Que en caso de que la entidad a la que represento, resulte propuesta para la adjudicación del contrato arriba referenciado, solicito que la garantía definitiva se formalice mediante retención del precio, tal como establece el art. 96 2) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de 14 de 14 de 14 de 14 de 15 de 15 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de 16 de 17 de 17 de 17 de 17 de 17 de 18 de
uhra da Pr	E CENTRO DE DIA DE ROLDAN (TORRE PACHECO)" (retº 2017.70 SE-CO).
de 1 de oct	SEDECLARO:
v 30/2015	Que en caso de que la entidad a la que represento, resulte propuesta para la adjudicación que la contrato arriba referenciado, solicito que la garantía definitiva se formalice mediante retención
- Inlabla	en el precio, tal como establece el art. 96.2) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de anoviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Secto
rtículo 97 5	SPúblico.
conín ol c	
n de Murcia	Troducion de la constant de la const
d Autónom	noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Secto Público. (Lugar, fecha y firma)
Cominida	infiliarido and the state of th
ivado nor l	
trativo arch	ttps://seda
o adminic	dirección: h
to electrón	siguiente
n documen	di e udo a la l
i ab aldimi	
ántica impr	
d conia and	Su auta miticidad puede ser contrastada accediendo a
Feta oc un	Su autent



LTMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

ista es una capia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Mucia, según el arficulo 27.3.) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Mucia, según el artificación (CSV) a2158b40 anot4-0ecf-279811641428

Región de Murcia Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades



C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

ANEXO IV

D		DNI 50	(on	al agas do	actuar on
	como representante				
DNI nº	, para concurrir a l	a contratación d	de "SERVICIO	DE CENTE	RO DE DÍA
	TE ADAPTADO PA				
EL CENTRO D	E DÍA DE ROLDAN	(TORRE PAC	SHECO)" (refa	2017.70 SE-	CO).

Declaración Responsable

Que en cumplimiento de lo previsto en el art. 146.3 el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, manifiesta que las circunstancias reflejadas en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores y empresas Clasificadas y Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda, no han experimentado variación alguna.

(Lugar, fecha y firma)



de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección:



C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

SOBRE A

ANEXO V DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd

El documento europeo único de contratación (DEUC) consiste en una declaración de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para un procedimiento de contratación pública. Está disponible en todas las lenguas de la UE y se utiliza como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos exigidos en los procedimientos de contratación pública en toda la UE.

Gracias a dicho documento, los licitadores ya no tendrán que proporcionar pruebas documentales completas y diferentes formularios utilizados anteriormente en la contratación pública de la UE, lo que significa una considerable simplificación del acceso a las oportunidades de licitación transfronterizas. A partir de octubre de 2018 el DEUC se ofrecerá exclusivamente en formato electrónico. La Comisión Europea proporciona un servicio gratuito en línea para los compradores, los licitadores y las demás partes interesadas en cumplimentar el documento de forma electrónica. El formulario en línea puede rellenarse, imprimirse y luego enviarse al comprador junto con el resto de la oferta. Si el procedimiento se realiza electrónicamente, el DEUC podrá exportarse, almacenarse y transmitirse de forma electrónica. El DEUC presentado en el marco de un procedimiento de contratación pública anterior puede reutilizarse siempre que la información siga siendo correcta. Los licitadores podrán ser excluidos del procedimiento o ser objeto de enjuiciamiento si la información contenida en el DEUC se ha falseado gravemente, se ha ocultado o no puede completarse con documentos justificativos.

FORMALIZACIÓN DEUC POR EL LICITADOR (OPERADOR ECONÓMICO)

- 1. Ir a la dirección electrónica aportada en este Anexo.
- 2. Rellenar el documento como operador económico.
- §3. Importar el DEUC en formato .xml (ya guardado previamente).
- ತ್ತೆ4. Completar el Documento con los datos del licitador.
- 5. Imprimir y presentar en el sobre A.



son a coma copia autrificia pinimible de un documento electrónico administrativo activivado por la Comunidad Autrónoma de Marcia, según el artículo 27.3.; y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de Les Administraciones Públicas.

03/03/2017 13:41:36 Firmante: INIESTA ALCARAZ, MARIA ANGELES

Región de Murcia Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

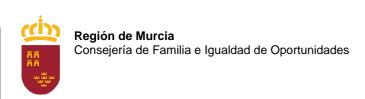


C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

SOBRE A

ANEXO VI

D/D ^a			mayor	de edad	v con DNI
nº	en nombre	propio o	en repres	sentación (de la empresa
	. v NIF nº	, con domicilo al (obieto de parti	cipar en el pr	 ocedimiento para la
contratación del "SERVI					
PERSONAS MAYORES		ITES EN EL	CENTRO D	E DÍA DE F	ROLDAN (TORRE
PACHECO) " (ref ^a 2017.70	O SE-CO")				
DECLARO BAJO MI RES	PONSABILIDA	D:			
1641428					
to the second se	: ovprosamonto	al IMAS par	a que requie	ra -on eu ca	seo- a los órganos
competentes el certificad					
tributarias y de Seguridad	Social.	•			· ·
2º Que no forma parte	de los órganos	de aobierno v	/ de administr	ación de est	a empresa persona
alguna de aquellas a que					
Política.					
្ឌី 3º Declaración responsat	ole de pertenenc	cia a grupo de e	empresas. Mai	car una opció	ón:
		. ,			
A) Que la citada empres que se encuentren en a					
2	.ga.io do los sap	accide del alti		Joungo do Go	
B) Que la citada	a empresa j	nortonoco al	arupo de	omprocas	s denominado
g D) Que la citada	•		• .	•	proposición en
este expediente de conf					
	-:			aa al	
C) Que la denominado	citada empr				e empresas isma, presentan
proposiciones en este e					
todas):					
<u> </u>					
confrestada accediendo a la					
្នឹ4 ^a) Notificaciones telemátio	cas:				
CONSIENTE la utiliza	ación de medic	os electrónicos	s por parte d	e la Adminis	tración para la
realización de las notificad	ciones en este p		•		-
🚇 ue se indican a continuac	ión:				





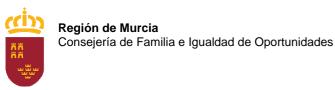
C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Personas autorizadas a recibir las notificaciones (máximo 2)

s Públicas	Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico para practicar notificaciones telemáticas / nº teléfono movil
Administracione			
Común de las A			
Administrativa	(Luç	gar, fecha y firma del li	citador)
Procedimiento	9811641428		
de octubre de	D-aa 04-0 ecf-27(
ov 39/2015 de	n (CSV) a 2 f5 8 b 4		
773 c) de la la	o de Verificació		
senín el artículo	lel código segur		
ma de Mircia	introduciendo		
minidad Autón	ardocumentos e		
ivado nor la Co	.corm.es/verific		
ninistrativo arch	on: https://sede		
electrónico adr	iguiente direcci		
e un documento	ccediendo a la s		
ca imprimible d	r contrastada a		
a conia auténti	No und enticided proces ser controstada accedendo a la siguiente dirección. https://sede.com.es/verificardocomentos e introduciendo del código seguro de verificación (SS) 02558140-an04-0ect.279811641428 (Frice		
Feta as III	Su outenti		



C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82



ANEXO VII

INFORMACIÓN A EFECTOS DE SUBROGACIÓN

Relación nominal de trabajadores

		Relac	ión nominal de traba	ajadores	
Nombre		Horas	Categoria	Contrato	SALARIO SEGÚN CONVENIO
TRABAJADOR 1	E	40	AUXILIAR DE CLINICA	410	
TRABAJADOR 2	F	40	PSICOLOGA	100	
FRABAJADOR 3	Е	40	AUXILIAR DE CLINICA	402	
FRABAJADOR 4 (EXCEDENCIA)	F	40	AUX. CL	100	
FRABAJADOR 5	F	10	FISIOTERAPEUTA	501	
FRABAJADOR 6 (EXCEDENCIA)	F	40	AUX.CLINICA	100	
FRABAJADOR 7	F F	40	AUX.CLINICA	100	
FRABAJADOR 8 FRABAJADOR 9	F	40 3	AUX.CLINICA DUE	100 200	
FRABAJADOR 10	E	40	AUX. CLINICA	410	

